

DECRETO Nº 32/2015

Hasenkamp, 07 de julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 66/2015, de fecha 06 de julio de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107 Inc. "c", de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

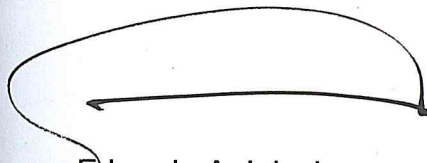
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP, en uso de las atribuciones propias de su función:

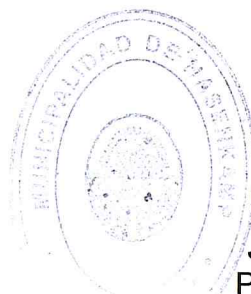
DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza Nº 66/2015, que: "Declara de Utilidad Pública y obligatorio el pago del pavimento de Hormigón Armado de calle Córdoba, entre Ruta Provincial Nº 12 y Calle Sarmiento", aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión celebrada el día 06 de Julio de 2015.-

ARTICULO 2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza, que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir del 1º de Agosto del Corriente.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-


Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda




Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal